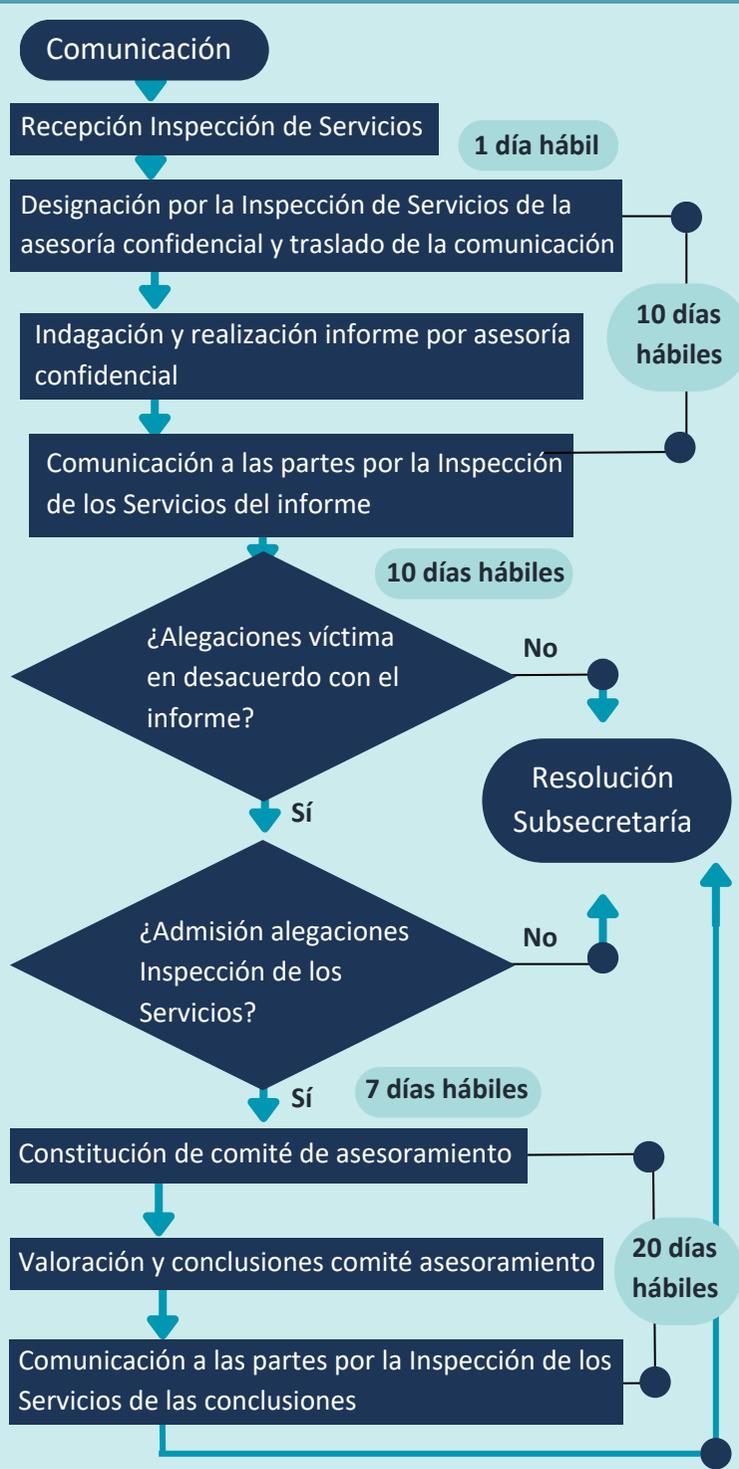


RESUMEN DE ACTUACIONES



El Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo y el modelo de comunicación están accesibles en la Web y en la Intranet del departamento y en las de los organismos públicos vinculados o dependientes de este incluidos en el ámbito de aplicación de este protocolo.

Asimismo, el listado actualizado de personas integrantes de la asesoría confidencial está publicado en las intranets. También se incluye en estas la información sobre recursos de apoyo y prevención en casos de violencias contras mujeres de las que tenga conocimiento la Unidad de Igualdad del Ministerio.



Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

Este documento es un resumen explicativo sobre el Protocolo de actuación frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo aprobado en MITECO el día **10 de octubre de 2024**.

Cualquier empleada o empleado público tiene la **obligación** de poner en conocimiento los **casos de posible acoso sexual o de acoso por razón de sexo** que conozca y se **prohíben expresamente las represalias** contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o participen en una investigación sobre estos acosos.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Comunicación verbal o escrita

Cumplimentar el modelo de comunicación de activación (ANEXO IV) y remitir a la inspección de servicios.

Podrá ser presentada por:

- La persona presuntamente acosada y/o representante legal.
- La representación unitaria o sindical de las empleadas y empleados públicos.
- Cualquier persona que tuviera conocimiento de situaciones que pudieran ser constitutivas de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.

Canales de Comunicación

Buzón de Correo electrónico: Bzn-ProtocoloASyARS@miteco.es



Buzón Interno de Comunicación de Infracciones (BICI): accesible en la página web del ministerio (Seleccionando en el apartado tipología "acoso sexual y/o acoso por razón de sexo" y que emitirá acuse de recibo de presentación).

Buzón físico junto al despacho A-401 en la planta cuarta de la sede central en Madrid del ministerio (Nº10 de la plaza San Juan de la Cruz)



Correo Postal:
Inspección de los Servicios. Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Plaza de San Juan de la Cruz, nº10. Planta 4ª. 28071 Madrid.



¿CUÁNDO SE APLICA ESTE PROTOCOLO?

Constituye el ámbito de este protocolo el acoso sexual y el acoso por razón de sexo conforme a las definiciones establecidas en el **artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando estos comportamientos sucedan en el **ámbito laboral** y, por tanto, **durante el trabajo, en relación con este o como resultado del mismo**.

Lugar de trabajo y espacios relacionados

- Lugar de trabajo físico (inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo).
- Lugares donde se descansa y se come por trabajo.
- Instalaciones sanitarias.
- Aseos y vestuarios.
- Viajes, congresos, salidas de campo, desplazamientos, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.

Comunicaciones

Comunicaciones relacionadas con el trabajo: Realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación.



Alojamientos y trayectos

Alojamiento proporcionado por el empleador y en los trayectos entre domicilio y lugar de trabajo.



¿A QUÉ PERSONAS VA DIRIGIDO?



El protocolo es de aplicación a **todo el personal del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de los organismos públicos vinculados o dependientes de este**.

También resulta de aplicación a las personas que, no teniendo una relación laboral, **presten servicios o colaboren con el ministerio o con algunos de los organismos adscritos a este**, tales como el personal de empresas externas u otras entidades, personas en formación, las que realicen prácticas no laborales o cualquier tipo de colaboración análoga.

¿Qué es el acoso sexual?

Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

¿Qué es el acoso por razón de sexo?

Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Haz **click** en este **ENLACE** para ampliar más esta información sobre **DEFINICIONES** de acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como para ver **EJEMPLOS** de conductas que podrían ser constitutivas de las mismas accediendo a:

- Tríptico de Definiciones y ejemplos AS Y ARS.
- **Anexo II** del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.